



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 571 -2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 12 de Octubre del 2015

EL SUBGERENTE DE OBRAS;

VISTO:

El Informe N° 058 - 2015 - VHCL/SO, de fecha 12 de Octubre del 2015, emitido por el Inspector de obra, Ing. Víctor Hugo Cotrina León;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 16-2015-MSI, celebrado el 07 de Mayo de 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en Jr. Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA, identificada con D.N.I. N° 25496335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 112 de fecha 16 de febrero del 2015; y de la otra parte el **CONSORCIO LIMA NORTE** integrada por las empresas **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20261295246 y **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con RUC N° 20508274701, con Domicilio Legal común en Av. Confraternidad N° 561 Urb. Pro, II Etapa, distrito de los Olivos-Lima-Lima; representado por el representante legal del Consorcio, el Señor **LINO P. MESIAS ANCHANTE**, identificado con DNI N° 09233960; para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI SECTOR 1 SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**", materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.M.C. N° 013-2015-CE/MSI derivada de la A.D.P. N° 03-2014-CE/MSI – Declarada Desierto; por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, por el monto de S/. 871,772.71 (Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 71/100 Nuevos Soles), incluye IGV., y por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 26 de Mayo de 2015, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 16-2015-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 24 de Julio del 2015.

Que, con Resolución de Subgerencia de Obras Municipales N° 009-2015-1300-GDD/MSI, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 11 de Agosto del 2015, se verificó el levantamiento de las





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta S/Nº, registrada como Documento Simple Nº 0018491 15, de fecha 22 de Setiembre del 2015, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"**.

Que, a través del Informe Nº 058 - 2015 - VHCL/SO, de fecha 12 de Octubre del 2015, el Inspector de Obra, Ing. Víctor Hugo Cotrina León, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la Empresa **CONSORCIO LIMA NORTE** Integrada por las Empresas **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, precisando que ésta asciende a una inversión total de **S/. 871,603.97 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V. Además se indica que la obra ha sido ejecutado al 100.00%.

Que en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº184-2008-EF y modificado por el D.S. Nº138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía Nº224 de fecha 06 de abril del 2015; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:



ANEXO 01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

OBRA : "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI EN EL SECTOR 1.
 SUBSECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO- LIMA-LIMA"
UBICACIÓN DISTRITO DE SAN ISIDRO
CONTRATISTA CONSORCIO LIMA NORTE
INSPECTOR ING. VICTOR HUGO COTRINA LEON CIP N° 53713
RESIDENTE ING. FELIPE E. ANTONIO GALVEZ DE LA PUENTE CIP N° 36499
FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROCESO DE SELECCIÓN Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2015-CE/MSI derivada de la
 A.D.P. N° 03-2014-CE/MSI-Declarada Desierta.
MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS
MONTO DEL CONTRATO S/. 871,772.71 SIN IGV. S/. 738,790.43
PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIOS
MES BASE DICIEMBRE DEL 2014
CONTRATO N° 16 - 2015-MSI

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO

SIN IGV

Contrato Principal		738,790.43
Presupuesto Deductivo		0.00
Presupuesto Adicional		0.00
Reajustes Reconocido (Contractual)		1,502.03
Reajustes del Presupuesto Adicional		0.00
Deducción del Adelanto Directo(-)		-1,645.03
Deducción del Adelanto de Materiales(-)		0.00

MONTO PARCIAL

738,647.43

1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal		132,982.28
Presupuesto Deductivo		0.00
Presupuesto Adicional		0.00
Reajustes Reconocido (Contractual)		270.37
Reajustes del Presupuesto Adicional		0.00
Deducción del Adelanto Directo(-)		-295.11
Deducción del Adelanto de Materiales(-)		0.00

MONTO PARCIAL

132,956.54

TOTAL AUTORIZADO

871,603.97

1.2.1 PAGADO

SIN IGV

Contrato Principal		738,790.43
MONTO PARCIAL		<u>738,790.43</u>

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

	132,982.28	
MONTO PARCIAL		<u>132,982.28</u>

TOTAL PAGADO

871,772.71

SALDO

-168.74

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

-168.74

II.- ADELANTO OTORGADOS Y AMORTIZADOS

2.1.1	Adelanto Directo	147,758.08	
2.1.2	Adelanto en Materiales		
AMORTIZACIÓN			
2.1.1	Adelanto Directo	147,758.08	147,758.08
2.1.2	Adelanto en Materiales		

SALDO POR AMORTIZAR EL ADELANTO

0.00

III.- OTROS - MULTAS

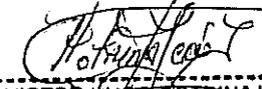
3.1.1	Aplicados		
3.1.2	Retenidos		
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			-168.74

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo	<u>-168.74</u>	0.00
II.- ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES		
Efectivo	0.00	0.00
III.- OTROS - MULTAS		
Efectivo	0.00	0.00
TOTALES	<u>-168.74</u>	<u>0.00</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

-168.74


 VICTOR HUGO COTRINA LEON
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 53713





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Pase N°. 7153-2015-0800-GAF/MSI (Informe No. 0501-2015-0820-STES/MSI de fecha 06/10/2015), la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 871,772.71 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a favor de la Entidad, por el monto de S/. 168.74 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras el fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 16-2015-MSI denominada "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"; la misma que asciende a una inversión total de S/. 871,603.97 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.; y un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 168.74 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Entidad por parte de la Empresa CONSORCIO LIMA NORTE integrada por las empresas FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y PROYECTOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L, ascendente a S/. 168.74 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista su Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC: GAF más antecedentes



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


.....
Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras